



Informe de cumplimiento PMG 2016

Subsecretaría de Educación

División de Planificación y Presupuesto
Departamento de Planificación y Control de Gestión

Enero 2017

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Formulario H	Porcentaje de iniciativas en infraestructura en establecimientos que son adjudicadas al año t	(Nº de iniciativas de infraestructura en establecimientos que son adjudicadas al año t / Nº de iniciativas de infraestructura en establecimientos programadas a adjudicar hasta el año 2018) * 100	(1.158 / 1.930)	60,0%	%	1.244	1.930	64,5%	107,4%	<p>La iniciativa se cumplió en forma satisfactoria, alcanzando una meta anual de 64,5% dado que se han adjudicado 1244 iniciativas al año 2016 de las 1930 programadas a adjudicar durante el periodo.</p> <p>El sobrecumplimiento de los resultados del indicador se debió a una mayor adjudicación de proyectos en el periodo 2016, que se vincula a las necesidades de los sostenedores que postularon a los diferentes programas. El MINEDUC, considerando la disponibilidad presupuestaria, gestionó los proyectos que cumplieron con los requisitos técnicos y que fueron priorizados por las autoridades regionales.</p>	<p>Las Iniciativas desarrolladas corresponden a aquellas intervenciones que se adjudiquen en el marco del Programa "Recuperación y renovación del atractivo de la infraestructura y del equipamiento de la educación pública", cuyos componentes se aplicarán a contar del año 2015 y abarca los Establecimientos Públicos Municipales y del Sistema de Administración Delegada (DL 3166).</p> <p>En el denominador se contabilizará el total de establecimientos con Iniciativas en Infraestructura programadas a adjudicar, correspondiente a los componentes:</p> <p>1) Obras "Sello de la Educación Pública de calidad" = 30 obras. 2) Obras " Mejoramiento de los establecimientos de la Educación Pública" = 1000 obras 3) Obras "Continuidad Escolar" (NT1 NT2, primero y segundo básico) = 300 obras. 4) Obras "Plan Preventivo de Mejoramiento" = 600 obras. Total de Obras del periodo 2015 - 2018 = 1.930.</p> <p>Se considerará como una Iniciativa adjudicada aquella que ha sido seleccionada por las vías pertinentes, para ser contratada a través de una licitación pública o por administración directa, cuando corresponda.</p>
Formulario H	Cobertura de docentes de aula del sector municipal con Evaluación Docente vigente	(Nº de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t con evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t / Nº de docentes de aula con al menos 2 horas de aula contratadas y más de un año en el sistema municipal en año t) * 100	(64.448 / 77.650)	83,0%	%	67.527	81.567	82,8%	99,7%	<p>En la evaluación Docente 2016, completaron el proceso un total de 19,604 docentes, de los cuales sólo 17,337 cumplen los requisitos establecidos en las notas del indicador (horas aula, años en el sistema, SIGE). De ellos, 11,720 contaban con evaluación previa y 5,617, no.</p> <p>Los datos reportados para el cálculo final del indicador dan cuenta de un universo de 81,567 docentes de aula municipal para el año 2016, libre de repeticiones. De ellos, 67,527 docentes cuentan con Evaluación Docente Vigente al 30 de diciembre de 2016, correspondiente al 82,79%.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la meta 2016 establecida para este indicador H , del 83%, logra un cumplimiento del 99,7%, por lo que se considera cumplida.</p>	<p>Los docentes de aula son aquellos docentes que desempeñan trabajo en el aula, por medio de la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo y que están expresamente contratados para ello en establecimientos educacionales reconocidos por Mineduc.</p> <p>Las horas de aula son aquella parte de las horas contratadas de un docente que están expresamente contratadas como Horas de Aula y reportadas como tal en base de datos de origen SIGE.</p> <p>La Evaluación del Desempeño Profesional Docente es un sistema de evaluación de los profesionales de la educación que se desempeñan en el sector municipalizado en funciones de docencia de aula, de carácter formativo, tomando en consideración los dominios, criterios e instrumentos establecidos por el Ministerio de Educación, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP). Está normada por el reglamento Decreto Nº 192 de Educación del 30 de agosto de 2004, y sus modificaciones. Arroja cuatro alternativas de resultado, las que difieren en su tiempo de vigencia. La evaluación obtenida tiene una vigencia de:</p> <p>a) cuatro años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Destacado o Competente. b) dos años para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Básico (esto aplica a partir de los resultados de proceso de E. Docente 2011). c) un año para los docentes que resulten evaluados con nivel de desempeño Insatisfactorio.</p> <p>Situaciones de extensión de periodo de vigencia de la Evaluación Docente:</p> <p>- Cuando el docente a evaluar es evaluador par, se exige de ser evaluado, en cuyo caso obligatoriamente debe evaluarse en el proceso del año siguiente. - Cuando a solicitud del docente por causales identificadas en el reglamento y debidamente acreditadas, su sostenedor le permite suspender la evaluación para el año inmediatamente siguiente.</p> <p>Evaluación del desempeño profesional docente vigente al año t es aquella que satisfacen todos los docentes de aula que:</p> <p>i) se evalúan en el año t, alcanzando una de cualquiera de las cuatro alternativas de nivel de desempeño; o ii) aquellos docentes evaluados en años precedentes y que cuentan con un resultado que al año t está vigente por lo que en el año t no son evaluados; o iii) aquellos docentes, que habiendo obtenido anteriormente un resultado, debieran haber rendido nuevamente la Evaluación Docente y que sin embargo han recibido una extensión del periodo de vigencia.</p>

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Formulario H	Porcentaje de denuncias y reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (Web, Presencial o Call Center) resueltas o cerradas en el año t	(Número de denuncias y reclamos resueltos o cerrados en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o Call Center) en el año t / Número total de denuncias y reclamos recibidos en las Oficinas de Atención Ciudadana (web, presencial o Call Center) en el año t) * 100	(7.469 / 7.700)	97,0%	%	7.229	7.378	98,0%	101,0%	Al cierre de diciembre el indicador se encuentra cumplido, se han resuelto o cerrado la totalidad de denuncias y reclamos en las oficinas de atención ciudadana, de manera oportuna.	<p>Ámbitos de competencia del MINEDUC: el MINEDUC será competente para recibir y resolver las denuncias correspondientes a la Educación Escolar (Problemas en la Evaluación y Promoción Escolar); a la Educación superior (Problemas en la postulación, asignación o renovación de Becas y Créditos; Problemas con Instituciones de Educación Superior); y reclamos referidos a Certificación educacional y Atención Recibida.</p> <p>No se considerarán en la medición del indicador, todas aquellas denuncias correspondientes a temas que son competencia de la Superintendencia de Educación Escolar (Resolución Exenta N° 25-22-12-2012 y Resolución Exenta N°963-09-09-13), las cuales serán recibidas y gestionadas directamente por dicha institución.</p> <p>Denuncia o Reclamo recibido: trámite que realiza un usuario, en oficinas presenciales de la Subsecretaría de Educación, en la sección Denuncias o Reclamos de nuestra página web www.ayudameduc.cl o a través del Call Center, para solicitar una solución, aclaración o apoyo en alguna área que él o ella estime se le está vulnerando algún derecho ciudadano.</p> <p>Denuncia o Reclamo Resuelto: El sistema reporta una denuncia o reclamo como resuelta/o, cuando ésta/e ha recibido efectivamente el tratamiento que corresponde según el área a la cual corresponda.</p> <p>Esto significa que la denuncia o reclamo ha sido abordada/o y respondida/o por escrito en el sistema de registro por el funcionario de la oficina presencial o del equipo web. O, en su defecto, ha hecho el circuito con la red de colaboradores, lo que ha permitido generar también una respuesta escrita en el sistema de registro. Cuando la respuesta es publicada en el sistema de registro, se entiende que la denuncia o reclamo está 'cerrada' o 'resuelta', porque el usuario efectivamente puede acceder y conocer el tratamiento, la gestión y la respuesta que se le ha dado.</p> <p>Para efectos del reporte de este indicador, los resultados se presentarán desagregados por canal de atención (Web, presencial y Call Center) y en el caso del canal presencial, desagregados por región de ingreso. La información correspondiente a la Región Metropolitana incluye las atenciones realizadas en las oficinas dependientes de la SECREDOC y la Oficina del Nivel Central.</p> <p>Para efectos de la medición del indicador, se considerarán las denuncias o reclamos ingresados hasta el 16 de diciembre de 2015, ya que de esta forma se considera el plazo legal de 10 días hábiles (Ley 19.880) para entregar una primera respuesta o cerrar la denuncia o reclamo.</p>
Transversal	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(Número de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t / Número total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t) * 100	(4 / 5)	80,0%	%	3	5	60,0%	75,0%	Al cierre de diciembre se han cumplido tres de las 5 iniciativas programadas. Las tres iniciativas que se cumplieron están asociadas a la regionalización de recursos FAEP, conformación de comités FAEP y conformación de comités PADEM. Respecto a la cuarta iniciativa, durante el año 2016 no se realizó el llamado a concurso para los planes preventivos que se implementarían en el año 2017, debido a las restricciones presupuestarias y la priorización de proyectos asociados a otras componentes. Por tanto, el compromiso se da como no implementado. Referente a la quinta iniciativa del Plan Bianual 2017-2018 este Servicio se ha eximido de presentarlo tomando en cuenta oficio de la Subsecretaría de Educación al Subsecretario de SUBDERE.	<ol style="list-style-type: none"> Las instituciones que deben comprometer el indicador corresponden a Servicios Públicos desconcentrados. Las iniciativas de descentralización se entenderán como aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de convenios especiales entre el Servicio Público y el Gobierno Regional. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto. Las iniciativas de descentralización y desconcentración serán aprobadas por el Jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, las Jefaturas de las oficinas desconcentradas, y en consulta a los señores Intendentes, sin perjuicio de la aprobación formal del CORE. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos: Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio; y Elaboración de un plan bianual 2017-2018 de nuevas iniciativas a implementar de descentralización y/o desconcentración. Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica. <p>Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando: se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación, y</p> <p>Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundamentadamente por el jefe de servicio a través de oficio a Subdere, señalando las razones y las causas de dicha situación, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio, siendo sólo las primeras las que podrán ser acogidas de acuerdo a la normativa vigente para el PMG.</p>

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Transversal	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	$(N^{\circ} \text{ de trámites digitalizados al año t} / N^{\circ} \text{ total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1}) * 100$	(38 / 65)	58,5%	%	32	64	50,0%	85,5%	<p>El Ministerio de Educación ha implementado una página web que permite al interesado solicitar los documentos de Constancias de Títulos, Constancias de Grado Académico o Constancia de Estudios cursados en Universidades e Institutos Profesionales cerrados. Todo el proceso de solicitud y la respuesta al solicitante es remitida mediante correo electrónico. Sin embargo, el Decreto Exento N° 414 de 2016, que FIJA ARANCELES POR LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN DURANTE EL AÑO 2016, establece un cobro por la venta de documentos o copia de éstos, solicitados por los particulares, entre los que se cuentan los documentos asociados al trámite Solicitar constancia de título y estudios realizados en universidades e institutos profesionales cerrados. Este pago todavía debe realizarse personalmente. La implementación del pago electrónico quedó fuera del alcance del proyecto de digitalización, debido a restricciones del proyecto (recursos humanos y presupuestarios limitados y requerimientos del área usuaria) y priorización de la Autoridad y se abordará en una próxima etapa.</p> <p>A la fecha se registran 32 tramites de un total de 64, esta información fue validada por la Red de Expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES.</p>	<p>Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al numerador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl.</p> <p>Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>
Transversal	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	$(N^{\circ} \text{ de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t} / N^{\circ} \text{ Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t}) * 100$	(68 / 114)	59,6%	%	22	114	19,3%	32,4%	<p>Al cierre de diciembre se registran 22 controles de seguridad efectivamente implementados en el año t.</p> <p>Existe un número de controles adicionales a los (22) declarados, que no se incluyen dentro de la medición del indicador por los siguientes factores: algunos fueron observados por la Red de Expertos como no implementados en un 100% y para otros no se contaba con la totalidad de los medios de verificación que pudieran demostrar su efectiva implementación en el año t, los controles que no fueron implementados, fueron informados con sus justificaciones correspondientes en la plataforma de DIPRES durante el proceso de cierre del PMG.</p> <p>Se ha informado el control seleccionado por la Red de Expertos a ser evaluado, este correspondía al control A.16,01,01 "Responsabilidades y Procedimientos".</p> <p>Los resultados de cierre fueron validados por la Red de Expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES, que comprueban que se ha medido, informado y publicado correctamente los resultados para este indicador.</p>	<p>Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados.</p> <p>Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios.</p> <p>Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la Red de Expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país Respuesta a emergencias Servicios a la ciudadanía Fiscalizadores Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles <p>Los controles de seguridad de la información están implementados cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - Es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - La información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. <p>Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Transversal	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	$(N^{\circ} \text{ de compromisos de auditoría implementados en año t} / N^{\circ} \text{ total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1}) * 100$	(19 / 31)	61,3%	%	15	31	48,4%	78,9%	<p>Al cierre de diciembre, se registran (15) compromisos de auditoría efectivamente implementados en el año 2016, (4) compromisos no fueron declarados como implementados por distintas razones las cuales fueron informadas en la plataforma de DIPRES. Algunos compromisos no contaban con la totalidad de los medios de verificación que pudiesen evidenciar su total implementación en el año t, por tanto, no entraron en la medición del indicador.</p> <p>La red de expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES han validado los datos y se ha comprobado que se ha medido, informado y publicado correctamente los datos asociados a este indicador, dándolo por cumplido en el 2016.</p>	<p>1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos.</p> <p>2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t.</p> <p>3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/.</p> <p>4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación:</p> <p>a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1.</p> <p>b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo.</p> <p>c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento.</p> <p>5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y</p> <p>b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación.</p> <p>6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p>
Transversal	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t} / N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t}) * 100$	0	70,0%	%	2.308	3.150	73,3%	104,7%	<p>Al cierre de diciembre el indicador se encuentra sobrecumplido respecto a la meta programada. Esto quiere decir, que se han respondido solicitudes de acceso a la información pública en un plazo menor o igual a quince días hábiles en un porcentaje mayor al planificado. La Red de Expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES han expresado que los resultados del indicador han sido medidos, informados y publicados correctamente.</p>	<p>1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior).</p> <p>2. Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba.</p> <p>3. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente:</p> <p>- "Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.</p> <p>- Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo.</p> <p>- Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes.</p> <p>- Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente."</p> <p>4. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable.</p> <p>5. Se deberá completar la columna "solicitudes que No corresponden a Transparencia" en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).</p>

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Transversal	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo) * 100	(3 / 4)	75,0%	%	4	4	100,0%	133,3%	<p>Al cierre de diciembre la totalidad de las medidas para la igualdad de género del programa de trabajo que fueron planificadas para el año 2016, han sido implementadas.</p> <p>La Red de Expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES han expresado que los resultados para este indicador fueron medidos, informados y publicados correctamente.</p>	<p>El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía.</p> <p>Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio.</p> <p>Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución.</p> <p>El Programa debe contener las siguientes medidas,:</p> <p>a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género.</p> <p>b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1).</p> <p>c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2).</p> <p>Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3).</p> <p>Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1.</p> <p>Una medida se considerará implementada cuando:</p> <p>a. se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño,</p> <p>b. es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y</p> <p>c. la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.</p> <p>NOTAS:</p> <p>(1) En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir.</p> <p>(2) Para la medida "desagregar datos por sexo", en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016.</p> <p>(3) (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.</p>

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Transversal	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t) * 100	(4 / 4)	100,0%	%	4	4	100,0%	100,0%	Al cierre de diciembre se han completado las 4 capacitaciones con evaluación de transferencia de acuerdo a lo programado en el año 2016. La red de expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES han dado por medido, informado y publicado correctamente los resultados para el indicador.	<p>Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación.</p> <p>El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1</p> <p>Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t.</p> <p>Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. <p>La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio.</p> <p>Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.</p>
Transversal	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t) * 100	(84 / 3.350)	2,5%	%	49	3.368	1,5%	171,8%	Al cierre de diciembre el indicador se encuentra sobrecumplido respecto a la meta programada para el año 2016, se registran 49 accidentes catalogados como laborales. La Red de Expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES han expresado que los resultados del indicador se encuentran medidos, informados y publicados de manera correcta, garantizando el efectivo cumplimiento del mismo.	<p>Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accedentes del Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. - Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente . - Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. - Investigación del accidente, medidas inmediatas y correctivas. - Registro de los Accidentes del Trabajo. <p>Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>

Informe de cumplimiento indicadores PMG 2016 / Subsecretaría de Educación

Tipo Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Base de Cálculo	Meta 2016	Unidad de medida	Cierre Diciembre 2016			Cumplimiento c/r a Meta Anual	Comentarios / Justificaciones al cierre 2016	Notas técnicas
						Numerador	Denominador	Resultado Efectivo 2016			
Transversal	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	(91 / 700)	13,0%	%	34	371	9,2%	141,9%	Al cierre de diciembre se registran 34 licitaciones en el que proceso de recepción de ofertas cerró sin tener oferentes, este resultado sobrecumple la meta del indicador respecto a lo programado. La Red de Expertos y la Secretaría Técnica de DIPRES han expresado que los resultados de este indicador se han medido, informado y publicado de manera correcta, garantizando el cumplimiento del mismo.	<p>Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación.</p> <p>Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes.</p> <p>Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).</p>

Nota complementaria : La base de cálculo se utiliza para determinar la meta 2016./ Para el caso de los indicadores transversales las metas y su "Base de cálculo" corresponde a los compromisos de los planes de trabajo (cuando corresponda) o a metas internas definidas por el Servicio.